

DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DE APROVECHAMIENTO, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS CIRCULAR EP

ACTA Nro. 007-2026

1. LUGAR Y FECHA:

En la ciudad de Guayaquil, el día miércoles veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, a las 15h00, en las instalaciones administrativas de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos "Circular EP", ubicadas en el piso 4 del Edificio Valra (Avenida República de Guayaquil y Malecón), se celebra de manera presencial la SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE CIRCULAR EP; de acuerdo a la convocatoria realizada por su presidente, mediante Oficio Nro. PRE-CIRCULAR-EP-2026-006 de 22 de septiembre de 2026.

2. MIEMBROS PARTICIPANTES DEL DIRECTORIO:

Señor Economista
Andrés Fernando Concha Bucaram
Director General de Uso de Espacio y Vía Pública
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO CIRCULAR EP

Señor Ingeniero
Daniel Alberto Mármol Larenas
Coordinador General 2 de Aseo Cantonal (E) – DACMSE
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

Señora Magíster
Tania Priscila Guerrero Armijos
Directora General de Ambiente (E)
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

3. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

De conformidad con el artículo 13 de la Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de CIRCULAR EP, la Ing. Katherine Lisette Villamarín Uquillas, en su calidad de Gerente General, interviene como Secretaria del Directorio.

Previo a proceder con la instalación de la sesión, el Presidente del Directorio solicita a la Secretaria del cuerpo colegiado se sirva constatar el quórum reglamentario; la cual certifica la existencia del quórum reglamentario con la presencia de la totalidad de los miembros convocados.

Constatado el quórum, el Presidente del Directorio da por instalada la sesión siendo las 15h05.

4. ORDEN DEL DÍA:

Mediante convocatoria Nro. PRE-CIRCULAR-EP-2026-006, de fecha 22 de septiembre de 2026, notificada por vía electrónica en la misma fecha; el Presidente del Directorio, remitió el orden del día, mismo que se expone a continuación:

- PUNTO 1: Conocer, deliberar y resolver la expedición del proyecto de Código de Ética de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, CIRCULAR EP, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 15 numeral 15 de la ordenanza de creación y funcionamiento de la empresa.
- PUNTO 2: Conocer, deliberar y resolver la propuesta de Reforma al Reglamento Interno de Gestión y Administración de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, CIRCULAR EP, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 15 numeral 12 de la ordenanza de creación y funcionamiento de la empresa.
- PUNTO 3: Conocer y autorizar el inicio del Procedimiento de Régimen Especial para la "ADQUISICIÓN TECNOLÓGICA DE LA BÁSCULA No. 3 MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS DIGITALES E INDICADOR DE PESAJE, EN EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS", con un presupuesto referencial de USD \$ 36,250.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 15 numeral 18 de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la empresa.

Luego de conocido el orden del día, el Presidente del Directorio lo eleva a moción; siendo aprobado por unanimidad para su tratamiento en esta sesión.

5. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNO: CONOCER, DELIBERAR Y RESOLVER LA EXPEDICIÓN DEL PROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DE APROVECHAMIENTO, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS, CIRCULAR EP, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 15 NUMERAL 15 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.

La Secretaria del Directorio presenta el expediente correspondiente, destacando el memorando Nro. CIRCULAREP-E-CGAF-DTH-2026-0234-M emitido por la Jefatura de Talento Humano, en el cual se justifica técnica y orgánicamente la necesidad de contar con un instrumento que unifique las directrices conductuales y de gobernanza interna.

Asimismo, se da lectura al Pronunciamiento Jurídico de pertinencia emitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, mediante memorando Nro. CIRCULAREP-E-CGJ-2026-0029-M el cual determina que la emisión del Código de Ética es legalmente procedente, configurando una atribución privativa del Directorio conforme al numeral 15 del artículo 15 de la Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de CIRCULAR EP.

Los miembros del Directorio coinciden en que la implementación de este Código constituye una buena práctica para mitigar riesgos de corrupción y consolidar la transparencia.

El Presidente del Directorio eleva a moción la aprobación del proyecto.

Con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN Nro. CIRCULAREP-DIR-013-2026

Artículo 1.- Dar por conocido y **APROBAR** el **Código de Ética de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, CIRCULAR EP**, de conformidad con la atribución conferida en el numeral 15 del artículo 15 de la Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de CIRCULAR EP.

Artículo 2.- Disponer a la Gerencia General ejecutar a través del Departamento competente, las acciones administrativas de socialización, difusión e implementación de este instrumento normativo a nivel institucional para el obligatorio acatamiento de todo el personal de CIRCULAR EP.

PUNTO DOS: CONOCER, DELIBERAR Y RESOLVER LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DE APROVECHAMIENTO, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS, CIRCULAR EP, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 15 NUMERAL 12 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.

Toma la palabra la Secretaria del Directorio y expone ante el cuerpo colegiado la propuesta de reforma remitida mediante memorando Nro. CIRCULAREP-E-CGAF-DTH-2026-0235-M, emitido por la Jefe del Departamento de Talento Humano y validada por la Coordinación General Administrativa Financiera con el memorando Nro. CIRCULAREP-E-CGAF-2026-0113-M.

La Gerente General de Circular EP explica que las modificaciones normativas optimizan el control interno, aclarando que dichos cambios no alteran el distributivo ni generan incrementos presupuestarios.

Se hace referencia además al pronunciamiento jurídico de pertinencia emitido por la Coordinación General Jurídica, en memorando Nro. CIRCULAREP-E-CGJ-2026-0028-M, con el que determina la competencia del Directorio para resolver este punto, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 12 del artículo 15 de la Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de CIRCULAR EP.

Sometido a consideración de los miembros del Directorio, estos manifiestan su conformidad con las reformas propuestas.

El Presidente del Directorio eleva el punto a votación, emitiéndose la siguiente:

RESOLUCIÓN Nro. CIRCULAREP-DIR-014-2026

Artículo 1.- Dar por conocida y **APROBAR** la **Reforma al Reglamento Interno de Gestión y Administración de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, CIRCULAR EP**, de conformidad con la atribución conferida en el numeral 12 del artículo 15 de la Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de CIRCULAR EP.

Artículo 2.- Disponer a la Gerencia General proceder a través del Departamento competente, con la codificación integral del referido Reglamento con sus respectivas reformas aprobadas, su debida publicación institucional y la adopción de las medidas de control pertinentes para su aplicación.

PUNTO TRES: CONOCER Y AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA “ADQUISICIÓN TECNOLÓGICA DE LA BÁSCULA No.3 MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS DIGITALES E INDICADOR DE PESAJE, EN EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS”, CON UN PRESUPUESTO REFERENCIAL DE USD \$ 36,250.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 15 NUMERAL 18 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.

La Secretaria del Directorio presenta ante el Directorio la solicitud de autorización para inicio para el proceso precontractual denominado “ADQUISICIÓN TECNOLÓGICA DE LA BÁSCULA No. 3 MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS DIGITALES E INDICADOR DE PESAJE EN EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS”, realizada mediante el memorando Nro. CIRCULAREP-E-DRS-2026-0299-M, emitido por el Jefe del Departamento de Relleno Sanitario (S).

Asimismo, se expone el análisis financiero constante en el memorando Nro. CIRCULAREP-E-CGAF-2026-0114-M, indicando que la contratación cuenta con la debida Certificación POA Nro. 2026-POA-CERT-054 y la Certificación Presupuestaria Nro. CERT-103-2026 por el valor referencial de USD \$ 36,250.00 más IVA con cargo al presupuesto aprobado de la entidad para el año 2026.}

Finalmente, se expone el Pronunciamiento Jurídico de pertinencia Nro. CIRCULAREP-E-CGJ-2026-0024-M, el cual determina que la cuantía contractual supera el umbral de los USD \$ 30,000.00 determinado en el artículo 4, numeral 9 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio, por lo cual, correspondiendo al Directorio otorgar la respectiva autorización para el inicio del precitado proceso de contratación.

Los miembros del Directorio toman conocimiento de los informes técnico, financiero y jurídico, sin presentar observación u objeción alguna en el ámbito de sus competencias.

El Presidente del Directorio eleva a moción la autorización requerida, dictándose la siguiente:

RESOLUCIÓN Nro. CIRCULAREP-DIR-015-2026

Artículo 1.- Dar por conocidos los informes técnicos, financieros y jurídicos emitidos por los Departamentos competentes de CIRCULAR EP, y **AUTORIZAR** el inicio del proceso en su fase precontractual para la “**ADQUISICIÓN TECNOLÓGICA DE LA BÁSCULA No. 3 MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS DIGITALES E INDICADOR DE PESAJE EN EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS**”, con un presupuesto referencial de USD \$ 36,250.00 (Treinta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 15 de la Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de CIRCULAR EP; y, en el numeral 9 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de CIRCULAR EP.

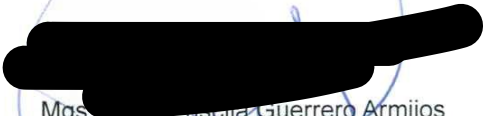
Artículo 2.- DISPONER a la Gerente General, suscribir el acto administrativo correspondiente a la autorización de **Inicio del proceso de “ADQUISICIÓN TECNOLÓGICA DE LA BÁSCULA No. 3 MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS DIGITALES E INDICADOR DE PESAJE EN EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS”**, sobre la base de la documentación técnica preparatoria determinada y emitida por las áreas competentes, y que conforman el expediente digital del procedimiento precontractual pertinente.

6. CIERRE DE LA SESIÓN:

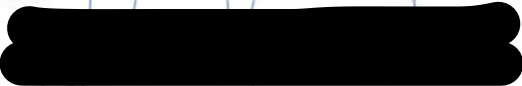
Una vez que se han deliberado y resuelto todos los puntos del orden del día, siendo las 16h40, se da por terminada la sesión extraordinaria del Directorio de CIRCULAR EP, disponiéndose la suscripción del acta respectiva, con las correspondientes resoluciones de los puntos tratados. Verificando la conformidad de su contenido, firman:


Econ. Andrés Fernando Concha Bucaram
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO CIRCULAR EP


Ing. Daniel Alberto Marmol Larenas
MIEMBRO DEL DIRECTORIO


Mgs. María Inés Guerrero Armijos
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

Lo certifico.-


Ing. Katherine Lisette Villamarín Uquillas
Gerente General CIRCULAR EP
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Guayaquil, 23 de septiembre de 2026.

